

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**1529** BARCELONA

Edicto.

Doña Ana Eisman Curto, Secretaria Judicial en sustitución del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 821/2012 en el que se ha dictado con fecha 21 de diciembre de 2012 auto declarando en estado de concurso a la entidad "Twenty, S.A.", con CIF A08899189 y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

NIG del procedimiento: 08019-47-1-2012-8003756.

Tipo de concurso: Voluntario. Se ordena la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: "Twenty, S.A.", con domicilio en calle Mare de Deu de Montserrat, 43, de Sant Joan Despí.

Administrador concursal: "BMR Advocats & Economistes", con domicilio en calle París, 161, entresuelo 2.ª, de Barcelona, con correo electrónico [twenty@bmrconcursal.com](mailto:twenty@bmrconcursal.com).

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al artículo 85 de la Ley concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 21 de diciembre de 2012.- La Secretaria Judicial, Ana Eisman Curto.

ID: A130001269-1